

SOLICITANTE: AND CAN . (SIC)

EXP. PAI.136.722519/19

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de enero del año 2020.
Segunda Sesión Extraordinaria

VISTO para resolver sobre la declaración de información inexistente, derivada de la contestación emitida por la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, en su carácter de Directora General de Adquisiciones; el Lic. José Gerardo Muñoz Rodríguez, en su carácter de Coordinador Jurídico y Asesor Preventivo y la Lic. Linda Kristel Jiménez Delfín, en su carácter de Jefa del Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dichos servidores públicos actuando al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respectivamente, ello por ser las Unidades Administrativas competentes para conocer de aquella información relativa a la requerida a través de la solicitud registrada en el Sistema de Solicituds de Acceso a la Información-Infomex con el número **722519** presentada por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de diciembre del año 2019, se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información-Infomex la solicitud con número de folio **722519**, formulada por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)**, quien requirió, entre otras cosas, lo siguiente:

"Solicito se me informe si este sujeto ha autorizado, en los últimos 15 años, contratos, (...) arrendamientos, (...) a las personas morales que aparecen en el siguiente listado.

En caso de que se haya firmado un contrato (...) relacionados con las empresas enlistadas, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos (...) registrados Número de contrato o convenio, Fecha de inicio del contrato (...), Fecha de término de contrato (...) Descripción (...) Objeto del contrato (...) Nombre y cargo de la persona que firma el contrato (...), N(...)Monto total del contrato (...), Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del contrato, Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato, Monto del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato, Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Copia (de ser posible digital) de la versión pública del contrato, y en su caso, las Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos o convenios.

En caso de que se haya autorizado un arrendamiento, favor de precisar los pagos realizados por el arrendamiento de servicios, la fecha de los pagos, el tipo de servicios que comprenden el arrendamiento, así como copia de toda la documentación que justifique y sustente el arrendamiento.

(...)

Asimismo, favor de indicar si se ha iniciado cualquier tipo de procedimiento sancionatorio contra las empresas enlistadas. De ser el caso, proporcionar acceso al expediente de la sanción



e informar el tipo de sanción aplicada, la fecha, monto de la sanción, así como el motivo y/o fundamento legal de cada sanción.

Listado de empresas Administradores Navieros del Golfo SERVICIOS OPTIMOS EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. SISTEMAS DE OUTSOURCING EJECUTIVOS, S.A. DE C.V. SERVICIOS OPCIONALES EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. NAVIEROS DEL GOLFO CREW MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MCS Offshore Black Diamonds Enterprise Corp GRUPO IMPULSOR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GS Intertrade SA de Cv JEGS INTERNACIONAL COMPANY LLC X1 KROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE HLT FGT COMERCIAL, S. DE R.L GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V. PAMAEMINU INMOBILIARIA AL AVIVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Grupo Nuvi Nusmi MARISARCOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSULTORIA SOW S.A. DE C.V. PRODUCTOS DE ACERO LIPSON, S.A. DE C.V. DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES PRAXE, S.A. DE C.V. GRUPO DARRALL, S.A. DE C.V. DESARROLLO COMERCIAL LEXIR, S.A. DE C.V. Zendaleather SA de CV ACHE Entretenimiento SA de CV Rafael Advanced Defense Systems Ltd Gestión y Desarrollo SA de CV Grupo Empresarial SACA SA de CV Petrolatin SA de CV Vitol SA MGI Trading LTD Trafigura México SA de CV JRG Comercial SA de CV AGUSTAWESTLAND o AGUSTA WESTLAND Leonardo Helicopters o Leonardo Company FINMECCANICA SPA VOLANS SA DE CV Automovilística Andrade SA de CV Partes Aereas Concorde SA Molibox SA de CV Heliservicio Campeche SA de CV HELISERVICIO S.A. DE C.V. Mantenimiento Express Marítimo Servicio Técnico Aéreo de México Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura Inmobiliaria Virreyes 1130, S.A. de C.V. Performance Boats SA de CV Kitco Metals Inc. Industrial de Metales Finos Controladora de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Grupo Mina Servicios Ejecutivos de Personal Grupo Integral de Personal VPG Investments Inc."

SEGUNDO: Que una vez identificado que el requerimiento en cuestión, versa en la información que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Dirección General de Adquisiciones, la Coordinación Jurídica y Asesoría Preventiva y el Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ello atendiendo sus respectivas competencias, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en fecha 30 de diciembre del año en curso, procedió a emitir los oficios números SAE/UT/136/2019, SAE/UT/137/2019 y SAE/UT/138/2019 a través de los cuales se requirió a cada Unidad Administrativa lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

"Solicito se me informe si este sujeto ha autorizado, en los últimos 15 años, contratos, convenios, arrendamientos, (...) a las personas morales que aparecen en el siguiente listado.

En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las empresas enlistadas, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos o convenios registrados Número de contrato o convenio, Fecha de inicio del contrato o convenio, Fecha de término de contrato o convenio, Descripción de (...), bienes o servicios, Objeto del contrato o convenio Nombre y cargo de la persona que firma el contrato o convenio, Número de procedimiento y tipo de procedimiento, Fecha del fallo, Monto total del contrato o convenio, Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del contrato, Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato, Monto del convenio modificatorio y/o ampliación del

✓

AN 1

✓

g.



SOLICITANTE: AND CAN . (SIC)

EXP. PAI.136.722519/19

contrato, Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación del contrato
-Copia (de ser posible digital) de la versión pública del contrato, y en su caso, las
Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos o convenios.

En caso de que se haya autorizado un arrendamiento, favor de precisar los pagos realizados
por el arrendamiento de servicios, la fecha de los pagos, el tipo de servicios que comprenden
el arrendamiento, así como copia de toda la documentación que justifique y sustente el
arrendamiento.

(...)

Asimismo, favor de indicar si se ha iniciado cualquier tipo de procedimiento sancionatorio
contra las empresas enlistadas. De ser el caso, proporcionar acceso al expediente de la sanción
e informar el tipo de sanción aplicada, la fecha, monto de la sanción, así como el motivo y/o
fundamento legal de cada sanción.

Listado de empresas Administradores Navieros del Golfo SERVICIOS OPTIMOS
EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. SISTEMAS DE OUTSOURCING EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS OPCIONALES EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. NAVIEROS DEL GOLFO CREW
MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MCS Offshore Black Diamonds
Enterprise Corp GRUPO IMPULSOR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
GS Intertrade SA de Cv JEGS INTERNACIONAL COMPANY LLC X1 KROZ, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE HLT FGT COMERCIAL, S. DE R.L GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.
PAMAEMINU INMOBILIARIA AL AVIVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Grupo
Nuvi Nusmi MARISARCOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONSULTORIA SOW S.A. DE C.V. PRODUCTOS DE ACERO LIPSON, S.A. DE C.V.
DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES PRAXE, S.A. DE C.V. GRUPO DARRALL, S.A. DE
C.V. DESARROLLO COMERCIAL LEXIR, S.A. DE C.V. Zendaleather SA de CV ACHE
Entretenimiento SA de CV Rafael Advanced Defense Systems Ltd Gestión y Desarrollo SA de
CV Grupo Empresarial SACA SA de CV Petrolatin SA de CV Vitol SA MGI Trading LTD Trafigura
México SA de CV JRG Comercial SA de CV AGUSTAWESTLAND o AGUSTA WESTLAND
Leonardo Helicopters o Leonardo Company FINMECCANICA SPA VOLANS SA DE CV
Automovilística Andrade SA de CV Partes Aereas Concorde SA Molibox SA de CV Heliservicio
Campeche SA de CV HELISERVICIO S.A. DE C.V. Mantenimiento Express Marítimo Servicio
Técnico Aéreo de México Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura Inmobiliaria Virreyes
1130, S.A. de C.V. Performance Boats SA de CV Kitco Metals Inc. Industrial de Metales Finos
Controladora de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Grupo Mina Servicios Ejecutivos
de Personal Grupo Integral de Personal VPG Investments Inc."

COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASESORÍA PREVENTIVA

"Solicito se me informe si este sujeto ha autorizado, en los últimos 15 años, contratos, (...) arrendamientos, (...) a las personas morales que aparecen en el siguiente listado.

En caso de que se haya firmado un contrato (...) relacionados con las empresas enlistadas,
favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos (...) registrados Número de contrato
o convenio, Fecha de inicio del contrato (...), Fecha de término de contrato (...), Descripción
(...) Objeto del contrato (...) Nombre y cargo de la persona que firma el contrato (...), N(...)
Monto total del contrato (...), Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del
contrato, Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato, Monto del convenio
modificatorio y/o ampliación del contrato, Razones por la que se realizó un convenio
modificatorio y/o ampliación del contrato -Copia (de ser posible digital) de la versión pública

✓

✓



SOLICITANTE: AND CAN . (SIC)

EXP. PAI.136.722519/19

del contrato, y en su caso, las Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos o convenios.

En caso de que se haya autorizado un arrendamiento, favor de precisar los pagos realizados por el arrendamiento de servicios, la fecha de los pagos, el tipo de servicios que comprenden el arrendamiento, así como copia de toda la documentación que justifique y sustente el arrendamiento.

(...)

Asimismo, favor de indicar si se ha iniciado cualquier tipo de procedimiento sancionatorio contra las empresas enlistadas. De ser el caso, proporcionar acceso al expediente de la sanción e informar el tipo de sanción aplicada, la fecha, monto de la sanción, así como el motivo y/o fundamento legal de cada sanción.

Listado de empresas Administradores Navieros del Golfo SERVICIOS OPTIMOS EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. SISTEMAS DE OUTSOURCING EJECUTIVOS, S.A. DE C.V. SERVICIOS OPCIONALES EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. NAVIEROS DEL GOLFO CREW MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MCS Offshore Black Diamonds Enterprise Corp GRUPO IMPULSOR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GS Intertrade SA de Cv JEGS INTERNACIONAL COMPANY LLC X1 KROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE HLT FGT COMERCIAL, S. DE R.L GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V. PAMAEMINU INMOBILIARIA AL AVIVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Grupo Nuvi Nusmi MARISARCOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSULTORIA SOW S.A. DE C.V. PRODUCTOS DE ACERO LIPSON, S.A. DE C.V. DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES PRAXE, S.A. DE C.V. GRUPO DARRALL, S.A. DE C.V. DESARROLLO COMERCIAL LEXIR, S.A. DE C.V. Zendaleather SA de CV ACHE Entretenimiento SA de CV Rafael Advanced Defense Systems Ltd Gestión y Desarrollo SA de CV Grupo Empresarial SACA SA de CV Petrolatin SA de CV Vitol SA MGI Trading LTD Trafigura México SA de CV JRG Comercial SA de CV AGUSTAWESTLAND o AGUSTA WESTLAND Leonardo Helicopters o Leonardo Company FINMECCANICA SPA VOLANS SA DE CV Automovilistica Andrade SA de CV Partes Aereas Concorde SA Molibox SA de CV Heliservicio Campeche SA de CV HELISERVICIO S.A. DE C.V. Mantenimiento Express Marítimo Servicio Técnico Aéreo de México Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura Inmobiliaria Virreyes 1130, S.A. de C.V. Performance Boats SA de CV Kitco Metals Inc. Industrial de Metales Finos Controladora de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Grupo Mina Servicios Ejecutivos de Personal Grupo Integral de Personal VPG Investments Inc."

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACTAS Y CONVENIOS

"Solicito se me informe si este sujeto ha autorizado, en los últimos 15 años, (...) convenios, (...) a las personas morales que aparecen en el siguiente listado.

En caso de que se haya firmado un (...) convenio relacionados con las empresas enlistadas, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los (...) convenios registrados Número de (...) convenio, Fecha de inicio del (...) convenio, Fecha de término de (...) convenio, Descripción de (...) bienes o servicios, Objeto del (...) convenio Nombre y cargo de la persona que firma el (...) convenio, (...) Monto total del (...) convenio, Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones (...) Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación (...) Monto del convenio modificatorio y/o ampliación (...) Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación (...) -Copia (de ser posible digital) de la versión pública (...)y en su caso, las Irregularidades detectadas en la ejecución de los (...) convenios.

✓

R



SOLICITANTE: AND CAN . (SIC)

EXP. PAI.136.722519/19

Asimismo, favor de indicar si se ha iniciado cualquier tipo de procedimiento sancionatorio contra las empresas enlistadas. De ser el caso, proporcionar acceso al expediente de la sanción e informar el tipo de sanción aplicada, la fecha, monto de la sanción, así como el motivo y/o fundamento legal de cada sanción.

Listado de empresas Administradores Naveros del Golfo SERVICIOS OPTIMOS EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. SISTEMAS DE OUTSOURCING EJECUTIVOS, S.A. DE C.V. SERVICIOS OPCIONALES EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. NAVIEROS DEL GOLFO CREW MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MCS Offshore Black Diamonds Enterprise Corp GRUPO IMPULSOR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GS Intertrade SA de Cv JEGS INTERNACIONAL COMPANY LLC X1 KROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE HLT FGT COMERCIAL, S. DE R.L GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V. PAMAEMINU INMOBILIARIA AL AVIVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Grupo Nuvi Nusmi MARISARCOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSULTORIA SOW S.A. DE C.V. PRODUCTOS DE ACERO LIPSON, S.A. DE C.V. DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES PRAXE, S.A. DE C.V. GRUPO DARRALL, S.A. DE C.V. DESARROLLO COMERCIAL LEXIR, S.A. DE C.V. Zendaleather SA de CV ACHE Entretenimiento SA de CV Rafael Advanced Defense Systems Ltd Gestión y Desarrollo SA de CV Grupo Empresarial SACA SA de CV Petrolatin SA de CV Vitol SA MGI Trading LTD Trafigura México SA de CV JRG Comercial SA de CV AGUSTAWESTLAND o AGUSTA WESTLAND Leonardo Helicopters o Leonardo Company FINMECCANICA SPA VOLANS SA DE CV Automovilística Andrade SA de CV Partes Aereas Concorde SA Molibox SA de CV Heliservicio Campeche SA de CV HELISERVICIO S.A. DE C.V. Mantenimiento Express Marítimo Servicio Técnico Aéreo de México Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura Inmobiliaria Virreyes 1130, S.A. de C.V. Performance Boats SA de CV Kitco Metals Inc. Industrial de Metales Finos Controladora de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Grupo Mina Servicios Ejecutivos de Personal Grupo Integral de Personal VPG Investments Inc."

TERCERO.- Considerando que el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los sujetos obligados deberán garantizar el derecho de acceso a la información en los términos y bases establecidas en el Título Séptimo denominado Procedimientos de Acceso a la Información Pública, la Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)**, comunicando a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio número DGAD/005/2020 de fecha 08 de enero del año 2020 lo siguiente:

"(...) que durante el periodo que señala en su solicitud no fue formalizado contrato, convenio y/o arrendamiento alguno con las personas morales que se señalan en el listado, que se hubiera derivado de algún procedimiento de contratación instrumentado por la Dirección General de Adquisiciones.
(...)"

CUARTO.- Considerando que el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los sujetos obligados

deberán garantizar el derecho de acceso a la información en los términos y bases establecidas en el Título Séptimo denominado Procedimientos de Acceso a la Información Pública, el Coordinador Jurídico y Asesor Preventivo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)**, comunicando a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio número DGJU/001-A/2020 de fecha 03 de enero del año 2020 lo siguiente:

"(...) no ha generado información ni documentación alguna de la que refiere dicho requerimiento (...), se determina que la información señalada en el párrafo que antecede es inexistente y por lo tanto tal requerimiento se considera improcedente. (...)".

QUINTO.- Considerando que el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los sujetos obligados deberán garantizar el derecho de acceso a la información en los términos y bases establecidas en el Título Séptimo denominado Procedimientos de Acceso a la Información Pública, la Jefa del Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)**, comunicando a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio número DGJU/DTAC/001/2020 de fecha 03 de enero del año 2020 lo siguiente:

"(...) no ha elaborado ni celebrado convenio alguno con las personas morales señaladas en su requerimiento (...), se determina que la información señalada en el párrafo que antecede es inexistente y por lo tanto tal requerimiento se considera improcedente. (...)".

A continuación y para su pronta referencia se transcribe el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

SEXTO.- Vistas las respuestas anteriores, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración puso a consideración del Comité de Transparencia la respuesta en comento, a fin de que resolviera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.

SÉPTIMO.- Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, analiza el presente asunto de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es competente para conocer y confirmar, modificar o revocar la determinación efectuada por la Dirección General de Adquisiciones, la Coordinación Jurídica y Asesoría Preventiva y el Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto a la inexistencia de la información relativa al requerimiento efectuado por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)**, a través de la solicitud con número de folio **722519**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6°, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes mexicanas determinarán los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información, tal y como se muestra a continuación para pronta referencia:

"A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. (...)"

TERCERO.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es una Ley de orden público y observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho al acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.











Que en el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece lo siguiente:

"Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia."

Considerando lo dispuesto por el citado artículo, **ningún sujeto obligado se encuentra forzado a brindar acceso a aquella información que no se haya generado por no haberse dado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.**

CUARTO.- Que el párrafo primero del artículo 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **establece que el derecho de acceso a la información se interpretará bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de Aguascalientes, así como a la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

QUINTO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé en su artículo 4º lo siguiente:

"Artículo 4º. El Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona (...)"

Del precepto anteriormente transscrito, se desprende que únicamente es posible para los sujetos obligados brindar acceso a la información que haya sido generada, adquirida o poseída por éste, por lo que en virtud de que a la fecha del presente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, no ha generado información, ni documentación alguna de la que el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)** refiere dentro de su requerimiento, se concluye que dicha información es inexistente para esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEXTO.- Que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizó y tomó las medidas necesarias para la localización de la información solicitada por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)** **confirmando la inexistencia** de la misma, en razón de que a la fecha no se ha ubicado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.

SÉPTIMO.- Que a la fecha del presente, la Dirección General de Adquisiciones; la Coordinación Jurídica y Asesoría Preventiva y el Departamento de Transparencia, Actas y Convenios todos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, atendiendo su competencia, no han generado información alguna relativa a la misma que constituye al requerimiento formulado por el ciudadano denominado **AND CAN . (SIC)**, a través de su solicitud con número de folio **722519**.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes **por unanimidad de votos confirma la inexistencia** de la información relativa al requerimiento con número **722519**.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través del acuerdo que atienda el multicitado requerimiento con número de folio **722519**.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA GENERAL
DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



M.R.